

**FONDO DE EMPLEADOS CORONA FONCOR**  
**NIT: 811006216-3**

**RESOLUCIÓN No. 001**  
**(2 de Febrero de 2026)**

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados  
**FONCOR**

La Junta Directiva de **Foncor**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos del 46 al 52 del Estatuto vigente y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 47 y 48 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria mixta de delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de **Foncor** para el siguiente periodo.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto vigente, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Mixta de Delegados en consideración de la Junta Directiva, quien deberá emitir la reglamentación correspondiente.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 2 de Febrero de 2026, según Acta No 323, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados y a Reuniones Informativas.

**RESUELVE:**

**CAPITULO 1: Convocatoria:**

**ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA:** Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS CORONA FONCOR -FONCOR para el 13 de Marzo de 2026, a las 10:00 a.m. en Country Club Ejecutivo, ubicado en la Diagonal 28, Av. Las Palmas #16-129 Km 5 y virtual a través

de la plataforma “Microsoft Teams”, para desarrollar el orden del día relacionado en la presente convocatoria.

La Gerencia de Fondo de Empleados, será encargada de publicar conforme lo indica el artículo 47 del estatuto de la entidad mediante notificación por escrito a los asociados o delegados por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de FONCOR y a través de los medios electrónicos de comunicación masiva que posee, así como los documentos que la sustenten con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea.

**ARTÍCULO 2º.- HABILIDAD ASOCIADOS:** De acuerdo con el Artículo 45, parágrafo 1 de los Estatutos actuales de FONCOR, son asociados hábiles, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONCOR.

Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociadas hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en las carteleras y página web de Foncor, a más tardar el tercer día calendario siguiente de efectuarse la convocatoria a la Asamblea General mixta de delegados. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

**PARAGRAFO:** Los asociados hábiles elegirán a los delegados que participarán en la asamblea general, previo cumplimiento al procedimiento de postulación y elección que para el efecto expida la junta directiva.

**ARTICULO 3º.- ORDEN DEL DÍA:** El orden del día para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea. Presidente Junta Directiva
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del reglamento para la asamblea
5. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria
6. Designación de comisiones:
  - 6.1. Comisión Escrutinios
  - 6.2. Revisión y aprobación de actas

7. Presentación de Informes
- 7.1. Junta Directiva
- 7.2 Informe de Gestión Administrativa
- 7.3. Balance Social
- 7.4. Informe de Comité de Control Social
- 7.5. Dictamen de Revisoría Fiscal
8. Evaluación Órganos de Administración y Control
9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros Consolidados con corte a diciembre 31 de 2025
9. Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes
10. Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes del año siguiente
11. Aprobación reforma parcial de Estatutos
12. Elección cuerpos colegiados
  - 12.1. Junta Directiva
  - 12.2. Comité de Control Social
  - 12.3. Revisoría Fiscal y fijación de honorarios
  - 12.4. Comité de Apelaciones
13. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones
14. Clausura

## **CAPITULO 2: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CUERPOS COLEGIADOS:**

### **ARTÍCULO 4º - CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FONCOR:**

Teniendo en cuenta que se realizará elección de la Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Estatuto vigente de FONCOR, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año continuo.
- c) No haber sido sancionado dentro de los dos años inmediatamente anteriores por FONCOR.
- d) Haber cursado educación sobre Economía Solidaria, en especial sobre Fondos de Empleados y comprometerse a recibir dentro de los seis (6) meses siguientes a su nombramiento, curso de formación especializada en economía solidaria, sobre materias administrativas, financieras y de planeación empresarial, y asistir con carácter obligatorio a las capacitaciones programadas para los miembros de la Junta Directiva.
- e) Tener formación académica o conocimientos adquiridos para el desempeño de cargos en materias administrativas y financieras o por haber estado vinculado

como directivo o miembros de comités técnicos en empresas de Economía Solidaria, especialmente de Fondos de Empleados, en los últimos cinco años.

- f) No estar encurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias.
- g) Firmar documento de aceptación del cargo, renglón y periodo a ocupar.
- h) Suscribir el acuerdo de confidencialidad.
- i) Conocer y Suscribir el acuerdo de Ética y conducta y el código de buen gobierno corporativo.
- j) No estar reportado negativamente en centrales de riesgo, para lo cual autorizan con la postulación la consulta a las centrales de riesgo. No tener reporte negativo en certificados judiciales, disciplinarios y fiscales.
- k) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto.
- l) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

#### **ARTÍCULO 5º - CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE FONCOR:**

Para ser elegido miembros del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y acreditar en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil.
- b) No haber sido sancionado de conformidad con los presentes estatutos por lo menos en los últimos dos (2) años.
- c) Firmar documento de aceptación del cargo, renglón y periodo a ocupar.
- d) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria.
- e) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de administración o control de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- f) No estar encurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales ó Estatutarias.
- g) Suscribir el acuerdo de Confidencialidad y el código de Ética y Conducta y el código de buen Gobierno Corporativo.
- h) No tener reportes negativos en centrales de riesgos, para lo cual con la postulación autoriza la consulta, no tener reporte negativo en los certificados

de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.

#### **ARTICULO 6º- CONDICIONES PARA ELECCIÓN REVISOR FISCAL DE FONCOR:**

Teniendo en cuenta que se realizará elección de Revisoría Fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto vigente de FONCOR, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a. Los candidatos postulados, personas naturales o jurídicas deberán ser Contadores públicos con matrícula vigente y no ser asociados de FONCOR.
- b. No haber sido sancionado por las Entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria, ni tener reporte negativo en certificados de antecedentes judiciales.
- c. Firmar documento de aceptación del cargo, renglón y periodo a ocupar.
- d. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- e. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria
- f. Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a noventa (90) horas.
- g. No estar incursa en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.

#### **ARTICULO 7º - CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS COMITÉ DE APELACIONES DE FONCOR**

- a. Ser asociado hábil
- b. No haber sido sancionado por FONCOR de conformidad con los presentes estatutos por lo menos en los dos (2) últimos años.
- c. Firmar documento de aceptación del cargo, renglón y periodo a ocupar.
- d. Suscribir el acuerdo de confidencialidad, el cual debe ser actualizado en el ejercicio de sus encargos y para lo cual fue elegido.

- e. Conocer y Suscribir el acuerdo de Ética y conducta y el código de buen gobierno corporativo.
- f. Autorizar la consulta a las centrales de riesgo. No tener reportes en certificados judiciales, disciplinarios y fiscales, y no haber sido sancionado o removido de cargos en otras organizaciones solidarias, los requisitos deben acreditarse al momento de elección y durante el periodo por el cual fue electo.

**ARTICULO 8º- SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISOR FISCAL:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto de FONCOR, el sistema para la elección de los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se realizará por presentación de listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando solo se presente una lista. Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente y serán elegidos por mayoría absoluta.

**CAPITULO 3: PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN CUERPOS COLEGIADOS:**

**ARTICULO 9: PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto vigente y en el Decreto 962 de 2018, la postulación a cargos de administración y control se debe realizar en forma previa a la realización de la Asamblea General. Por lo anterior se define el siguiente procedimiento y cronograma de postulación para los interesados que cumplan con los requisitos para el cargo así:

DESCRIPCION	FECHA Y HORARIO	OBSERVACION
Inscripción de Planchas	Desde las 8:00 a.m. del 26 de Febrero de 2026 - hasta las 12:00 m. del 4 de Marzo de 2026	Las postulaciones se realizarán por medio de una plataforma electrónica, la cual se dará a conocer a través de los medios de comunicación de FONCOR.
Verificación de idoneidad	5 y 8 de Marzo de 2026	La verificación será realizada por el Comité de Control Social.

Publicación de planchas postuladas	9 de Marzo de 2026	Se publicará las planchas postuladas que cumplan con los requisitos, través de los medios de comunicación de FONCOR.
Recurso contra la publicación	Desde las 10:00 a.m. del 9 de marzo de 2026 - hasta las 3:00 p.m. del 10 de marzo de 2026	Se presenta en forma escrita por el afectado ante el Comité de Control Social al correo electrónico <a href="mailto:iducuara@corona.com.co">iducuara@corona.com.co</a> .
Resuelve recurso	11 de Marzo de 2026	El Comité de Control Social resuelve y notifica al interesado en el correo electrónico de donde presenta el recurso.
Publicación definitiva de las planchas postuladas	12 de Marzo de 2026	De existir cambios con los recursos presentados, se realizará una publicación definitiva de las planchas postulados a través de los medios de comunicación de FONCOR.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes consideraciones:

1. FONCOR dispondrá de la plataforma para la postulación de los interesados, los cuales deberán diligenciar los formatos dispuestos para tal fin y adjuntar los documentos con los cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
2. Los postulados deberán presentar planchas, que indiquen el principal, el suplente y con el número de cargos a proveerse (Principales Junta Directiva (5), Suplentes Junta Directiva (5), Principal Comité de control social (3), Suplente Comité de control social (3), Comité apelaciones (3).
3. No se admiten planchas que tengan nombres registrados en planchas previamente recibidas.
4. Los candidatos no deberán aparecer en más de una plancha.
5. Debe haber un (1) encargado por plancha para realizar el registro correspondiente.
6. Serán anuladas las planchas que no cumplan con los requisitos anteriores.

Durante el proceso de postulación y durante el proceso de verificación de requisitos contemplados en el presente artículo, el Comité de Control Social podrá solicitar al encargado de la plancha las aclaraciones que considere necesarias, lo cual se dejará constancia por escrito a través del correo electrónico [iducuara@corona.com.co](mailto:iducuara@corona.com.co). La respuesta a las mismas deberá hacerse por el interesado hasta el 8 de marzo de 2026. De no entregarse las aclaraciones

solicitadas, se entenderá que el interesado ha desistido de su postulación y por ende la plancha a la que pertenece es anulada.

El Acta de verificación de requisitos y los documentos soporte entregados por los interesados y verificados por el Comité de Control Social, deben ser entregados a la gerencia para su custodia y soporte correspondiente.

**PARAGRAFO:** Si alguno de los integrantes del Comité de Control Social se postula a alguno de los cargos que se proveen en la Asamblea General, en el momento de la verificación de requisitos, deberá abstenerse de revisar los propios y tendrá como mínimo la verificación de dos miembros del comité.

#### **ARTICULO 10: PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL:**

Para la inscripción de candidatos a revisor fiscal, la administración enviara una invitación a tres (3) personas jurídicas con la indicación expresa de los requisitos contemplados en el estatuto, para que de estar interesados presenten sus propuestas entre el 2 y el 6 de Marzo de 2026. Cuadro comparativo de las propuestas con la verificación de requisitos por parte del Comité de Control Social, será realizado por la administración para ser presentado a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados.

#### **CAPITULO 4: DISPOSICIONES FINALES:**

**ARTICULO 11º- NOTIFICACIÓN:** La presente convocatoria se publicará en la página Web de FONCOR ([www.foncor.com.co](http://www.foncor.com.co)) y por medio electrónico a través de los medios de comunicación de FONCOR dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haberse producido.

**ARTICULO 12º.- DERECHO DE INSPECCIÓN:** Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados, en el domicilio principal de FONCOR ubicado en la carrera 18<sup>a</sup> #04<sup>a</sup>-004, Zona Industrial Girardota, a partir del 18 de Febrero de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: [sperez@corona.com.co](mailto:sperez@corona.com.co).

**ARTÍCULO 13º. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Girardota, a los dos (2) días del mes de Febrero del dos mil veintiséis  
(2026)

**MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCOBAR**  
Presidente Junta Directiva

**LAURA BUITRAGO CASTILLO**  
Secretaria Junta Directiva